



JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.-

Quito D.M., 11 de febrero de 2014, las 10:30.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 03 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso **N°. 0777-11-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, deducida por los señores Washington Serrano Gómez, por los derechos que representa a la Compañía Excavam S.A., y Zuber Palau Dueñas, por sus propios y personales derechos, en contra del auto emitido el 13 de diciembre de 2010, por los Jueces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio ejecutivo N°. 504-2007, seguida por la Compañía Distribuidora Rocafuerte DISENSA S.A. En lo principal se **DISPONE:** **1.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y copia simple de la demanda y del auto impugnado, a los señores Jueces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a fin de que en el término de cinco días, emitan un informe debidamente detallado y argumentado de descargo con respecto al contenido de la demanda que motiva la presente acción; **2.-** Hágase conocer el contenido del presente auto a los legitimados activos, señores Washington Serrano Gómez y Zuber Palau Dueñas, en el casillero judicial N°. 2348, único medio señalado para tal efecto; **3.-** Téngase en cuenta el casillero constitucional N°. 426, señalado por el señor Benigno Alberto Sotomayor Villacreses, en su calidad de Gerente General y representante legal de CONSTRUMERCADO S.A., tercero con interés en la causa; **4.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE.-**



Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 11 de febrero del 2014, a las 10:30.-



Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO

